

Alcobendas, 28 de junio de 2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra Sistemas, S.A. (Indra) hace público el siguiente comunicado de

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación al comunicado de “Otra Información Relevante” de fecha 23 de junio de 2022, con número de registro 16970, y en cumplimiento de lo dispuesto en la recomendación 24ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Sociedad publica las cartas enviadas por cuatro exconsejeros: Sras. Aquerreta y de Pro y Sres. de Leyva y Terol, en las que explican su parecer sobre los motivos de su cese en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, publica la carta de dimisión presentada por la exconsejera Sra. Iranzo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

**Fabiola Gallego**  
**Vicesecretaria del Consejo de Administración**

D. Guillermo Guerra Martín,  
Secretario del Consejo de Administración  
Indra Sistemas S.A.

Madrid, 27 de junio de 2022

Estimado Guillermo:

De acuerdo con la Recomendación 24 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el propósito de esta carta es dar mi parecer sobre los motivos de mi cese como consejera por la Junta de Indra Sistemas S.A. antes del término de mi mandato.

El pasado día 23 de junio fui cesada en mi condición de Consejero Independiente de Indra Sistemas S.A. (Indra o "la compañía") por acuerdo de la Junta General de Accionistas a petición del accionista Amber Selective Opportunities Fund (Amber o AS), secundada por los votos de los accionistas SEPI y SAPA, tal y como se puede observar simplemente haciendo recuento de los votos. En el discurso introductorio del representante de Amber, de hecho, se hace referencia a la comunicación que dicho accionista tuvo con los dos accionistas que acabo de mencionar, pero nada relativo a comunicaciones con el resto de accionistas. Por supuesto, yo no sabía nada de las intenciones de Amber, ni (obviamente) de la intención de voto de los socios que secundaron su propuesta.

Las palabras que transcribo a continuación fueron pronunciadas por el representante de Amber en la Junta General de Accionistas:

"...Las circunstancias que han ido concurriendo en el órgano de administración de la sociedad en estos últimos tiempos hacen aconsejable desde el punto de vista del interés social que el Consejo de Administración pueda tomar la iniciativa para una reestructuración más amplia respecto de la composición del propio consejo y por tanto de sus comisiones, y ello con la finalidad de dar una mayor cohesión y estabilidad a dicho órgano social, sin perjuicio de que en el momento que proceda corresponderá a esta JGA adoptar las decisiones que considere más oportunas a este respecto. A estos fines, Amber Selective (...) propone a esta Junta General cuatro acuerdos que deberán someterse separadamente a votación, (...) de manera que el Consejo de Administración siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno pueda poner en marcha la reestructuración del mismo y de sus comisiones, acuerdos que Amber (...) no ha podido incorporar al orden del día de la presente Junta hasta el momento de su celebración.

Termino: AS quiere asimismo poner de manifiesto que en estos últimos días ha informado a determinados accionistas significativos de la sociedad de su intención de proponer a esta JG determinados acuerdos en relación con la composición del Consejo de Administración con la finalidad antes referida, a efectos exclusivamente de que dichos accionistas pudieran tener conocimiento al respecto, todo ello sin perjuicio de que todos los accionistas puedan decidir con total autonomía respecto a las referidas propuestas de acuerdo....."

AS adquirió las acciones de Indra Sistemas SA (que representan aproximadamente 4,2% del capital social) el día 16/06/22 (de acuerdo con la comunicación enviada a la CNMV). Ni antes ni después de

esta fecha AS ha tenido participación directa en las reuniones del Consejo de Administración. Me resulta por tanto difícil entender a qué se refiere AS con “las circunstancias que han concurrido en el órgano de administración de la sociedad en estos últimos tiempos”, que hacen recomendable la reestructuración del mismo. Puesto que esta es la única razón que AS da de mi cese como consejera, concluyo que AS no tiene razones reales para proponer dicho cese.

El motivo de esta carta, por tanto, es explicar lo que yo estimo que son las razones de mi cese, ya que Amber (ni SAPA o SEPI) dieron ninguna razón ni explicaron ningún motivo en la Junta. Empezaré dando, si puedo, cierto contexto:

- He sido Consejera Independiente de Indra desde mi nombramiento en la JGA de 2020, dos años por tanto. El primero de estos años formé parte de un Consejo presidido por D. Fernando Abril-Martorell como Presidente Ejecutivo de la compañía, y el segundo por D. Marc Murtra, como Presidente No Ejecutivo. En estos dos años he formado parte asimismo de las Comisiones de Auditoría (desde mi incorporación al Consejo y hasta mi cese), de Sostenibilidad (inicialmente) y de Estrategia (hasta mi cese).
- Se han hecho por tanto dos evaluaciones sobre mi actuación en el Consejo y sus Comisiones, realizadas con la intervención de KPMG como experto independiente. En ambas evaluaciones la actuación del Consejo y sus Comisiones ha sido calificada como muy buena, sin que se identifiquen circunstancias que requieran la reestructuración del consejo o mi cese como consejera, ni siquiera aspectos de mejora en mi actuación como vocal de las Comisiones y miembro del Consejo.
- El Consejo en su conjunto siempre ha debatido las propuestas de los Consejeros Ejecutivos y sus equipos con diligencia e información. Los debates han sido ricos y han contemplado diferentes puntos de vista. Y en su totalidad, las propuestas han sido acordadas por consenso e incorporando las observaciones de los miembros del Consejo. No creo, por tanto, que mi actuación en el Consejo, en estos aspectos, pueda ser considerada como causa de mi cese.
- También se ha debatido extensamente en el Consejo la composición del Consejo en sí, y asuntos que afectan al Gobierno Corporativo de la compañía. En estos temas también ha habido soluciones de consenso, aceptadas por los representantes de SEPI, el Presidente, y los Consejeros Independientes. Estos debates relacionados con el Gobierno Corporativo de Indra han sido difíciles en el último año, precisamente por la dificultad que en mi opinión hemos tenido defendiendo los intereses de la compañía y todos sus accionistas, incluidos los accionistas no representados en el Consejo. Sin embargo, ha sido posible llegar a soluciones de consenso, siempre buscadas y facilitadas por Consejeros Independientes en interés de la sociedad, que han contado con el apoyo o al menos la no oposición de los consejeros de SEPI y el Presidente, y de los Independientes (quienes no siempre opinan de la misma manera: cada uno tiene su opinión, independiente, como es de rigor).

Creo que la causa de mi cese está relacionada con dos factores: por un lado, mi interés en todo momento en buscar que hubiera en Indra una mayoría de Consejeros Independientes, realmente independientes con la capacidad crítica y experiencia profesional necesaria para hacer su trabajo, y con mi rechazo a cualquier tipo de acción que pudiera implicar una minoría de facto de Consejeros

Independientes (realmente independientes); por otro lado, mi exigencia de que Indra sea gestionada en su más alto nivel, por ejecutivos con la capacidad y experiencia suficientes para dicha gestión.

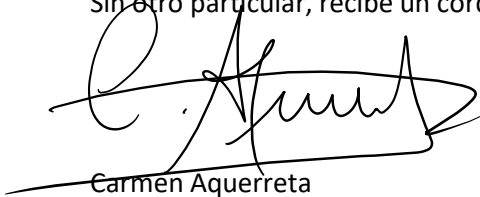
A la vista de todo lo anterior, en mi opinión, los motivos de mi cese son mi defensa del buen gobierno corporativo y del interés social entendido como el de todos los accionistas y no solo el de los significativos.

Finalmente, quiero poner de manifiesto que AS adquirió las acciones con tiempo suficiente para informar no solo a algunos accionistas sino a todos de su intención de proponer los puntos fuera del orden día de la JGA que provocaron los ceses, cosa que no hizo. Por ello, parece que tres accionistas representantes de aproximadamente el 38% del capital han tomado conjuntamente una serie de decisiones para expulsar del Consejo de Indra a cinco Consejeros Independientes que ejercían su independencia en un momento estratégico para Indra en que se van a plantear decisiones críticas para su futuro.

Quiero concluir diciendo que la única guía de mi actuación como Consejera Independiente de Indra en estos dos años ha sido la defensa de los intereses de la compañía y de sus *stakeholders*, teniendo particularmente en cuenta a los accionistas no representados en el Consejo.

Finalmente, te agradecería que dieras traslado de esta carta a todos los miembros del Consejo de Administración de Indra, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 24. Igualmente, creo que el contenido de la misma es relevante para los accionistas de Indra, por lo que te agradecería que Indra la publicase de manera literal en aras del principio de transparencia y dada la situación de mercado creada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Carmen Aquerreta

D. Guillermo Guerra Martín  
Secretario del Consejo de Administración Indra Sistemas, S.A.  
Avenida de Bruselas 35  
28108 Madrid

Madrid, a 27 de junio de 2022

Estimado Guillermo,

En referencia a lo acontecido durante la pasada Junta General de Accionistas (JGA) celebrada el jueves 23 de junio de 2022, y al amparo de la recomendación 24 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBG), me gustaría ofrecer mi parecer sobre los motivos de mi cese por la JGA, solicitando que des traslado de esta carta a todos los miembros del Consejo, conforme a dicha recomendación.

Amber Selective Opportunities Fund (Amber) solicita mi cese como consejera independiente de la sociedad alegando circunstancias que han ido ocurriendo en el órgano de administración de la sociedad en los últimos tiempos y la necesidad de restituir una composición que de cohesión y estabilidad.

En primer lugar, dicho fondo no cuenta con representantes en el Consejo, por lo que se me escapa cuál es su conocimiento de las circunstancias que se dan en el seno de este, cómo ha adquirido dicho conocimiento, ni a que circunstancias en concreto se refiere.

Desde mi nombramiento como consejera el 18 de diciembre de 2020 hasta la fecha de mi cese, todos los asuntos que han sido tratados en el Consejo han sido resueltos por consenso, como es lógico cuando se producen debates y hay diferentes opiniones, que después resultan en una votación y en una toma de decisión. A mi parecer, este es precisamente el sentido de tener un órgano de administración, y no un administrador único. Y es lo que permite garantizar que los intereses de todos los accionistas están representados, favoreciendo discusiones más pensadas y debatidas, decisiones más flexibles al no exigir unanimidad y colegiadas, lo que impulsa el vínculo entre los distintos miembros del Consejo.

Por mi parte, he participado en los debates desde mi conocimiento profesional y experiencia, defendiendo siempre el interés social y el de los accionistas minoritarios, como corresponde a mi categoría de consejera independiente, en aras al cumplimiento exquisito del Gobierno Corporativo y la creación de valor.

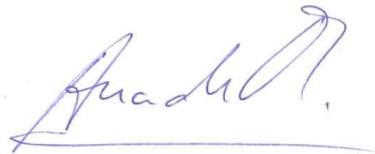
No ha sido el Consejo ni su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC) la que ha hecho la propuesta de separación, puesto que no incurro en ninguna de las circunstancias que se indican en la recomendación 21. Tampoco la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) -quien cuenta con 2 consejeros dominicales para su representación en el Consejo- y ha votado a favor de mi cese en la JGA, informó a dichos consejeros para iniciar el procedimiento de separación en sede de Consejo.

Si la SEPI sabía con anterioridad las intenciones de Amber, según parece desprenderse de lo declarado por el representante de Amber durante la JGA, a mi parecer, debería haberlo comunicado a sus representantes para que estos a su vez lo hicieran al Consejo. De esta forma se hubiera podido cumplir con la recomendación 4 del CBG, facilitando el trato semejante a todos los accionistas, informándoles con una mínima antelación a la JGA que, conforme a lo también establecido por el CBG, debe funcionar bajo principios de transparencia y con información adecuada (lo que es especialmente importante en Indra dado el elevado porcentaje de capital que asiste por representación o vota a distancia) e impidiendo que se dieran las circunstancias que facilitan un potencial abuso de mercado.

Así, para mí son inciertos los motivos por los que tres accionistas (SEPI, SAPA y Amber) votaron a favor de mi cese, pero sí parece que no ha sido por los motivos aducidos por Amber. No opino sobre todas las hipótesis y especulaciones que se han publicado estos días en los diferentes medios de comunicación, pero sí quiero resaltar que, en mi parecer, a resultas de estas actuaciones se han incumplido las recomendaciones sobre buen gobierno de la compañía en perjuicio de los accionistas minoritarios, que son la mayoría del accionariado.

Solicito que la sociedad publique a la mayor brevedad posible los motivos y circunstancias aportados en la presente carta dada su relevancia para los inversores, y que dicha publicación sea literal en aras del principio de transparencia y dada la situación de mercado creada.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana de Pro', with a horizontal line underneath.

Ana de Pro

A la atención de  
D. Guillermo Guerra Martín  
Secretario del Consejo de Administración  
Indra Sistemas S.A.

Madrid, 27 de junio de 2022

## Motivación del cese de Enrique de Leyva

De acuerdo con la Recomendación 24 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, expongo a continuación “mi parecer sobre los motivos del cese por la junta” de Indra Sistemas S.A., el pasado 23 de junio, en mi responsabilidad como consejero antes del término de mi mandato.

Con carácter previo, quiero señalar que mi cese en la junta fue propuesto por un fondo de Amber Capital, empresa con la cual no he tenido nunca ningún tipo de relación ni contacto, ni con ella ni con sus ejecutivos o dueños, por lo que llama la atención que se atrevan a opinar sobre mi “idoneidad” como consejero de Indra, a menos que alguien que me haya observado directamente en el Consejo se lo haya sugerido. Aunque no soy técnico en la materia, creo que este hecho, unido a las manifestaciones realizadas por el citado fondo en la junta, merecería ser investigado por si pudiera responder a algún tipo de concertación o acuerdo previo entre accionistas para sustituirme (a la vez que a otros) en el Consejo.

Yendo ya a “mi parecer sobre los motivos del cese”, y al margen de la generalidad mencionada por Amber de “dar mayor cohesión y estabilidad” al Consejo, dicho cese sólo puede tener dos fundamentos: o bien los accionistas que han votado a favor de mi cese estiman que hago mal mi labor como consejero (podemos llamarlo “idoneidad objetiva”) o bien estiman que lo que hago como consejero no es bueno para la compañía *en función de sus propios intereses* (podemos llamarlo “desalineamiento”). Desarrollo a continuación los dos posibles motivos:

- En cuanto a la *idoneidad objetiva*. Afortunadamente, en mi caso disponemos de una evaluación reciente de mi labor como consejero en mi responsabilidad principal, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha evaluación fue realizada el pasado mes de febrero por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y el Consejo, con el apoyo de KPMG Asesores S.L., y en concreto concluía:
  - Que el funcionamiento de la Comisión se valoraba en media en un 4.9 sobre un máximo de 5.0 en todas las dimensiones valoradas (cuestiones generales, dinámica de funcionamiento y cumplimiento de sus responsabilidades).
  - Que el Presidente de la Comisión era valorado en 5.0 sobre un máximo de 5.0 en las dos cuestiones planteadas directamente sobre su persona (“desempeña sus funciones satisfactoriamente” y “contribuye a crear un clima de trabajo y de diálogo abierto, que permite la libre toma de posición y expresión de los consejeros”).

Es importante subrayar que estas valoraciones fueron compartidas y aprobadas por los dos consejeros dominicales de SEPI.

- En cuanto al posible *desalineamiento*. Si repasamos la dinámica del Consejo en el último año, desde la entrada del actual presidente, la realidad es que no ha habido ningún desalineamiento entre los consejeros en cuanto a temas de negocio. Sin embargo, éste no ha sido siempre el caso en lo que se refiere a temas de gobierno corporativo:
  - Es notorio que en el momento de la dimisión del anterior presidente (Fernando Abril-Martorell) y la elección del actual presidente a propuesta de la SEPI, hubo importantes diferencias entre los consejeros dominicales de SEPI y el resto de los consejeros en torno

tanto a la conveniencia del cambio como a la idoneidad de que el nuevo presidente tuviese funciones ejecutivas.

- Más allá de eso, ha habido algunas discrepancias en otras decisiones más habituales de gobierno corporativo, que siempre se han acabado resolviendo con consenso, objetivo que siempre he buscado personalmente.

Dicho esto, es por supuesto posible que los consejeros o accionistas que hayan aconsejado a Amber plantear mi cese lo hayan hecho porque prevean que, ante ciertos cambios que quieran plantear (tal vez las funciones ejecutivas para el presidente) o ciertas decisiones que quieran tomar en el futuro, mi voto no vaya a ser de su agrado y no se vean capaces de doblegarlo. Quizás esta es la única razón de fondo.

Finalmente, pido al destinatario de esta carta que dé traslado de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración de Indra Sistemas S.A. (conforme a la Recomendación 24) y que la sociedad publique a la mayor brevedad posible el contenido de la presente carta de manera literal, dada su relevancia para los inversores y accionistas de Indra, en aras del principio de transparencia y dada la situación de mercado creada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke extending to the right.

Enrique de Leyva Pérez



A la atención del Secretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.  
D. Guillermo Guerra Martín

Madrid, 27 de junio de 2022

De acuerdo con la recomendación 24 del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) de las sociedades cotizadas, debo explicar mi parecer sobre los motivos de mi cese que se produjo en la última Junta General de accionistas (JGA) de Indra, el pasado 23 de junio de 2022.

No es sencillo explicar mi parecer sobre mi cese por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque el secretario había informado a la junta de que yo había dimitido de forma irrevocable durante el consejo celebrado justo antes de la JGA, con efecto 24 de junio de 2022. Mi decisión de dimitir se fundamentaba en que, habiendo llegado el consejo a un acuerdo de mínimos en materia de gobierno corporativo, quería facilitar –tal y como había manifestado con anterioridad– la incorporación de un tercer consejero dominical de SEPI, el Sr. Moscoso. A pesar de ello y de advertírsele el secretario, el accionista Amber Selective insistió en proponer mi cese.
- En segundo lugar, ni el citado accionista que propuso mi cese, ni los accionistas que lo apoyaron, SEPI y SAPA, dieron explicaciones sobre los motivos que justificaban la propuesta. Ante dicha ausencia de explicaciones solo puedo tomar como referencia las palabras que el representante del fondo Amber dirigió a la JGA (y que transcribo textualmente). “Las circunstancias que han ido concurriendo en el órgano de administración de la sociedad en estos últimos tiempos hacen aconsejable, desde el punto de vista del interés social, que el consejo de administración pueda tomar la iniciativa para una reestructuración más amplia respecto de la composición del propio consejo, y por tanto de sus comisiones, y ello con la finalidad de dar una mayor cohesión y estabilidad a dicho órgano social, sin perjuicio de que en el momento que proceda corresponderá a esta JGA adoptar las decisiones que considere más oportunas a este respecto {...}. De manera que, como decimos, el consejo de administración, siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, pueda poner en marcha la reestructuración de dicho órgano {...}. Amber Selective quiere asimismo poner de manifiesto que estos últimos días ha informado a determinados accionistas significativos de la sociedad de su intención de proponer a esta JGA determinados acuerdos en relación a la composición del consejo de administración con la finalidad antes referida, a efectos exclusivamente de que dichos accionistas pudieran tener conocimiento al respecto”.

Por mi parte debo señalar lo siguiente:

Resulta llamativo que un accionista que ha adquirido sus acciones pocos días antes de la celebración de la JGA cuestione la cohesión y estabilidad del consejo de la compañía. ¿Cómo y de quién ha obtenido los mensajes que le conducen a una conclusión dirigida a proponer un acuerdo tan drástico como es el cese inmediato de cuatro consejeros concretos y la no renovación del quinto, todos ellos consejeros independientes? Lo ignoro. Pero lo cierto es que dicha propuesta ha obtenido el apoyo de SAPA y de SEPI. Y se da la circunstancia de que SAPA no contaba con representación en el consejo –y por tanto, debería desconocer la dinámica del mismo–, y de que SEPI cuenta con dos consejeros dominicales; adicionalmente, el presidente del consejo fue nombrado a instancias de la propia SEPI. También podríamos preguntarnos si al hilo de la manifestación realizada por el representante de Amber de que había informado a determinados accionistas significativos de la sociedad, cabe suponer que SEPI y SAPA, de su intención de proponer los ceses a la JGA, se ha hurtado información importante a dicha junta y al resto de los accionistas para la toma de sus decisiones.

El consejo ha actuado con cohesión y estabilidad. Soy plenamente consciente de que el deber de secreto me impide comentar los acuerdos de consejo y sus comisiones. Sin embargo, puedo afirmar que el consejo de Indra ha adoptado por unanimidad la inmensa mayoría de los acuerdos tomados desde que yo me incorporé al mismo y hasta mi cese.

La únicas discrepancias relevantes dentro del consejo, se han producido con los representantes de SEPI, en el ámbito de gobierno corporativo. Voy a referirme exclusivamente a aquellas que son de dominio público:

- La primera está relacionada con la no aceptación de su cargo por parte de Dña. Rosa García Piñeiro, recién nombrada consejera independiente en la JGA del año 2020, como consecuencia del voto en contra de su nombramiento por parte de SEPI después de haber sido propuesta por unanimidad por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe favorable unánime del Consejo.
- La segunda se produce, en los términos explicados en mayo del año pasado, con el cese del anterior presidente, D. Fernando Abril-Martorell, a instancias de SEPI, pese a la excelente labor desarrollada por el mismo.
- La tercera surge al trasladar SEPI al consejo su interés en nombrar a D. Marc Murtra presidente ejecutivo de la compañía, que no se produjo por las razones también explicadas en mayo de 2021.

Sorprende, por lo tanto, que la defensa de las mejores prácticas de buen gobierno por parte de los consejeros independientes sea percibida por quienes han ejecutado el cese como propiciadoras de falta de “cohesión y estabilidad al consejo de administración de la compañía” y que se aduzca el interés social para promover dichos ceses.

Adicionalmente, debo señalar lo siguiente:

Mi evaluación por el consejo de administración ha sido realizada en febrero de 2022 con el apoyo de un asesor externo independiente, KPMG, y refleja una valoración muy favorable, de 4,8 sobre 5, en mi actuación como consejero coordinador y de 5 sobre 5 como presidente de la CNRGC.

La CNRGC, por mí presidida, ha trabajado por adoptar las mejores prácticas en gobierno corporativo, entre otras cosas, encaminadas a dotar a la compañía de los procesos más exigentes en la selección de consejeros independientes. Para dicho propósito, la comisión ha contado siempre con el asesoramiento de una firma de reconocido prestigio en la materia. Dicha firma proporciona a la comisión una lista de nombres a su juicio idóneos, de acuerdo con el perfil definido por la propia comisión para realizar dicha búsqueda. De este modo, se ha garantizado la gran valía profesional e idoneidad de los consejeros a incorporar. Igualmente, en mi responsabilidad, he velado por que dicho consejo estuviera conformado por al menos un 40% de mujeres. Esto ha supuesto que hasta la reciente incorporación de D. Francisco García Sanz al consejo, de los 7 consejeros independientes 4 fueran mujeres, más allá de la demostrada idoneidad de las consejeras. Cabe señalar el hecho de que los dos consejeros dominicales, el presidente propuesto por SEPI, el nuevo consejero propuesto por SEPI y el propuesto por SAPA sean todos varones.

Asimismo, la comisión bajo mi presidencia ha velado por incorporar al consejo personas de una probada independencia respecto de los ejecutivos y los accionistas significativos con representación en el consejo. Considero imprescindible tener en cuenta el contenido del Principio 12 del CUGB. Con independencia de la potestad de la JGA para promover su cese, dicho código establece que “No obstante, siempre que no incumplan sus obligaciones, los consejeros independientes deben gozar de cierta estabilidad en el cargo y quedar al abrigo de la voluntad de los ejecutivos de la compañía o de los accionistas significativos. De otra forma, el cumplimiento teórico de las condiciones de independencia no bastará para salvaguardar su efectiva independencia como consejeros, especialmente si el buen desempeño de sus funciones les obliga a mantener ocasionales discrepancias con otros miembros del consejo de administración o de la dirección”.

Por último, y dado que ha habido un cese y no renovación en bloque de varios consejeros, como Consejero Coordinador de ellos que he sido, quiero poner de manifiesto lo siguiente:

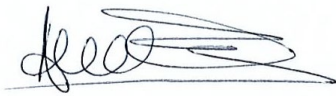
D. Enrique de Leyva ha obtenido una excelente evaluación como presidente de la comisión de auditoría y cumplimiento (5 sobre 5). Asimismo, fue apoyado por unanimidad por el conjunto del consejo para sustituirme como consejero coordinador, vicepresidente y presidente de la CNRGC.

Debo igualmente señalar que resulta sorprendente que el consejo aprobara por unanimidad proponer la reelección de Dña. Isabel Torremocha como consejera y que SEPI, volviéndose contra sus propias decisiones, apoyara en la JGA su no renovación cuando el consejo, incluidos sus representantes, había acordado que presidiera la comisión de auditoría y cumplimiento. Tanto los citados consejeros como las Sras.

Aquerreta y de Pro han actuado en todo momento con auténtica independencia y en defensa del interés social.

En conclusión y, de acuerdo a lo anteriormente explicado, al no existir, en mi opinión, motivos justificados para los ceses y no reelección que se han producido, mi parecer sobre los motivos de ello es que tal decisión solo puede deberse a la pretensión de SEPI de conformar una nueva mayoría en el consejo, al que se incorporen consejeros que no se opongan a sus pretensiones, contando para ello con el acuerdo del bloque accionarial que ha aprobado dichas propuestas de cese y no renovación.

Saludos,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Terol Esteban', with a horizontal line underneath.

Fdo. Alberto Terol Esteban

D. Guillermo Guerra  
Secretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas S.A  
Avenida de Bruselas, 35  
28108 Alcobendas, Madrid

Madrid, 25 de junio de 2022

Estimado Secretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas,

Tras los acontecimientos acaecidos el pasado jueves día 23 de junio en la Junta de Accionistas de Indra Sistemas, y a la vista de los acuerdos adoptados por dicha Junta de cese y de no renovación de cinco consejeros independientes, comunico mi decisión de dimitir irrevocablemente como consejera independiente de su consejo de administración con efectos del día de hoy.

Mi dimisión viene motivada por mi desacuerdo con las indicadas decisiones de la Junta ya que, bajo mi criterio, suponen rebajar el estándar de gobierno corporativo de la compañía en perjuicio de la mayoría de accionistas no representados en el consejo.

Atentamente,



Silvia Iranzo Gutiérrez